

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de febrero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE ARTE- PRIMAVERA ALBOX, 2024.

La Diputación de Almería ha previsto, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, una asistencia económica para el Ayuntamiento de Albox, por importe de 15.000 euros, destinada al desarrollo del proyecto “Festival de Arte”.

El citado Ayuntamiento, con número de registro de entrada 9.399, de fecha 2 de febrero 2024, presenta instancia en la que solicita colaboración económica a esta Diputación, por la cantidad indicada, para el “Festival nacional de arte-primavera de Albox”. Adjunta: proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 65.072,79 euros, certificado de aportación municipal por importe de 34.272,79 euros y relación de entidades financiadoras. Fecha prevista de celebración, del 6 de abril al 26 de mayo de 2024.

El proyecto consiste en la organización de cinco certámenes de carácter nacional e internacional, que abarcan diversas manifestaciones artísticas tanto escénicas como literarias. Las celebraciones de los certámenes no solo pretenden reconocer el talento artístico, sino también fortalecer la escena cultural local promoviendo la participación, la apreciación y el enriquecimiento mutuo a través de la expresión artística en las disciplinas de música de cámara, poesía, declamación, teatro y lied.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- 1- Promocionar y divulgar las artes escénicas y literaria.
- 2-Promover el conocimiento de la poesía y la afición por la lectura y la creación literaria y escénica.
- 3- Fomentar la afición por la música y el canto.
- 4- Dar a conocer el patrimonio cultural.
- 5- Facilitar el intercambio cultural entre participantes nacionales e internacionales.
- 6- Incentivar la participación activa de los jóvenes en los certámenes ya sea como artista o como público.
- 7- Contribuir al desarrollo económico y turístico.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos

Código Seguro De Verificación	KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/03/2024 11:15:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Obra en el expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural, de fecha 9 de febrero de 2024, en el que manifiesta que el proyecto tiene carácter singular, interés público y social y que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Asimismo, indica que el proyecto concuerda con los objetivos de la Diputación de Almería en tanto que:

- Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilita la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promueve acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo la cultura.

En el citado informe, propone los conceptos financiables por esta Diputación, que serán los siguientes: diseño e impresión de folletos, carteles, banner, contratación de artistas y grupos, desplazamientos de participantes y miembros del jurado, alquiler de equipos de sonido e iluminación y técnico, jurado, publicación, edición de poemario, montaje de decorados y atrezzo.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LBRL y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Albox que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=26qAjnKivZAYCgGcCYA==> con sello electrónico en fecha 07/03/2024 - 11:56:59. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/03/2024 11:15:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Albox para la “Festival nacional de arte-primavera de Albox”, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos (49.272) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 19 de agosto de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2024.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios

Código Seguro De Verificación	KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	07/03/2024 11:15:44
Observaciones				Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=26qAjnJkivZAYCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 07/03/2024 - 11:56:59. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	07/03/2024 11:15:44
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KV4RMzH8iVWEjYR1zUg4ow%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

